



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.

Nombre del tema: El Derecho Penal

Primer parcial

Nombre de la Materia: Derecho Penal.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Licenciatura en Derecho.

Segundo Cuatrimestre.

En el presente ensayo se encuentra relatado los temas contemplados para nuestra primera unidad de la materia introductoria de Derecho Penal. El derecho penal ha tenido su historia desde la antigüedad, gracias a toda su historia es porque se han ido creando teorías, escuelas del derecho penal y otras ciencias que ayudan al Derecho Penal a investigar y poder buscar las sanciones correspondientes.

Recordemos que el Derecho penal se encarga de estudiar las conductas típicas, antijurídicas y punibles de un delito.

EL DERECHO PENAL.

El Derecho Penal al igual que el Derecho Civil, han existido desde la antigüedad; si nos remontamos a la Edad Antigua, nos daremos cuenta que el Derecho Penal surge con la venganza, siendo esta un antecedente importante para este derecho. Podemos decir que la venganza es ese acto violento que hace el hombre para poder obtener una satisfacción mediante otro acto violento. Para poder entender la venganza, necesitamos de cuatro subfases muy importantes: la primera es la VENGANZA PRIVADA, también conocida como venganza de sangre o época bárbara. Esta venganza es caracterizada por la Ley del Tali3n, esta estaba reconocida dentro del C3digo de Hammurabi, donde mencionaba la sanción con el da3o de la pena con otro de semejante gravedad inferido con el delito, recordemos que el ofendido se hace justicia por propia mano. La VENGANZA FAMILIAR va m3s a que un miembro de la familia pueda realizar el acto de justicia y as3 poder causar un da3o al ofensor.

Dentro de la VENGANZA DIVINA, se di3n un gran paso en cuesti3n de que el ser humano en su entorso giraba con Dios, es decir, su pensamiento era teocr3tico. La

justicia era manejada por el orden sacerdotal, recordemos al Pentateuco, donde se prohibía el tabú y las formas de castigar con la Ley del Talión, según Eduardo Betancourt, la comisión de un delito significó una ofensa a la divinidad y la pena se encaminaba a complacerla mediante la expiación (Betancourt, 1993). En la VENGANZA PÚBLICA, existe esta facultad de los tribunales de justicia para poder imponer penas, puesto que en esta etapa no sólo se ofende a Dios, sino también al Estado mismo; los tribunales y jueces cometían cada vez más arbitrariedades, puesto que imponían penas que no estaban previstas en la ley.

En la Etapa Humanitaria encontramos a un autor penalista que vendría a reformar la forma de las penas y a limitar los poderes del juez, en esta etapa los gobiernos se humanizaron y quitaron penas como la tortura o la pena capital, se incrementaron los estudios para poder sistematizar al Derecho Penal, por eso se crearon dos grandes escuelas: LA ESCUELA CLASICA Y LA ESCUELA POSITIVISTA. La ETAPA CIENTIFICA, se caracteriza porque se empieza a sistematizar el derecho penal, se dice que esta etapa inicia con el libro escrito por Cesare Beccaria y termina con la obra de Francisco Carrara, quien fuera exponente de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

El Derecho Penal es una rama del Derecho Público la cual se encarga de estudiar de manera general y particular el delito y las penas.

Edmundo Mezguer establece que el Derecho Penal es: *conjunto de reglas que norman el ejercicio del poder punitivo del estado, conectando en el delito como presupuesto, la pena como su consecuencia jurídica.*

Raúl Carranca y Trujillo en su obra Derecho Penal Mexicano, nos define al derecho Penal como: *conjunto de leyes mediante las cuales el estado define los delitos, determina las penas imponibles a los delincuentes y regula la aplicación concreta de las mismas a los casos de incriminación.*

Cuello Calón establece que el Derecho Penal es: *el derecho del estado a determinar, imponer y ejecutar las penas y demás medida de lucha contra la criminalidad.*

Dentro de la Ley Penal identificamos dos grandes grupos de derecho penal, un Derecho Penal Sustantivo y un Derecho Penal Adjetivo, donde el primero podemos decir que son aquellas normas en las cuales van relacionadas al delito, la pena y otras medidas de lucha contra la conducta típica, antijurídica y punible; el claro ejemplo es nuestro Código Penal Estatal. Por otro lado el Derecho Penal Adjetivo, se encarga de las normas jurídicas relacionadas a la forma de aplicación de las reglas penales a casos particulares, un claro ejemplo es el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los caracteres del Derecho Penal son: Derecho Público, porque existen sanciones impuestas por el Estado, ya que el crea las normas e inclusive impone penas, DOGMÁTICO, porque existe un sistema, un orden y método de estudio e investigación jurídica; NORMATIVO, porque constituye el conjunto de normas jurídicas de carácter penal que se encuentran dentro del mundo del deber ser; es VALORATIVO, porque hace una evaluación de las conductas del hombre tutelando los valores fundamentales de una sociedad; por último es FINALISTA, porque se ocupa de conductas y se identifica con la represión del delito.

El Estado de Derecho surge al momento de establecer una relación específica entre el Estado y derecho. Podemos mencionar que existe una supremacía que esta conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna, existe un apego con el derecho y la determinación de tener una seguridad jurídica sin violentar Derechos Fundamentales. Una de las partes más importantes dentro de un derecho democrático o Estado de Derecho, son los Derechos Humanos y podemos mencionar como características: Una división de Poderes, para que el poder no recaiga en una sola persona; El imperio del derecho, busca otorgar certidumbre y seguridad jurídica; Las garantías institucionales de certidumbre, imparcialidad y acceso; nos menciona que existirán autoridades públicas que serán imparciales, accesibles y gratuitas; y por último, el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el aseguramiento de su tutela efectiva, ya que debe de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Un punto importante dentro de nuestra materia, son los principios que rigen al Derecho Penal, el primero es el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, básicamente nos remitimos al Art. 14 de la CPEUM en su párrafo 3 que nos habla del principio de legalidad. El segundo es acerca del PRINCIPIO DE CULPABILIDAD, donde se nos menciona que no existe pena sin culpabilidad, es decir, si no está dentro de la legislación algún acto, no puede ser punible. El tercer principio es el de PROTECCIÓN A BIENES JURÍDICOS, donde se tiene la misión de proteger bienes jurídicos. El principio de EL DERECHO PENAL COMO ULTIMA RATIO, establece que se debe de utilizar como último recurso por parte del Estado cuando hay una carencia de otros recursos. PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MINIMA DEL DERECHO PENAL, va relacionado al principio anterior, donde el Derecho Penal debe de ser la última ratio de la política

social del Estado. Por último el PRINCIPIO NE BIS IN IDEM, menciona que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, encontramos el fundamento en los Arts. 23, 14 y 16 de la CPEUM.

La ley penal es aquella norma de carácter jurídico que se refiere a los delitos y a las penas o las medidas de seguridad, por lo que no sólo se encuentra reglamentado el Derecho Penal en un código Penal, sino en otras reglamentaciones como: la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Vías de comunicación, la Ley General de Salud, etc. En nuestro país contamos con 32 códigos penales, un Federal y 32 estatales.

Dos aspectos importantes de analizar son: el cuerpo del delito y el tipo penal. El CUERPO DEL DELITO, es el conjunto de los objetivos que crean la figura delictiva que es descrita por la ley penal. El TIPO PENAL son aquellos caracteres particulares o generales del delito y que son descritos dentro de la ley penal.

Un tema muy importante y que es muy extenso, es la clasificación de los tipos penales encontramos 6 grandes grupos los cuales son: 1) Por su conducta, 2) Por los elementos que lo conforman, 3) Por su esencia y ordenación metodológica, 4) Por su relación, 5) Por los medios para conformarse; y 6) Por el bien jurídico protegido.

Dentro de nuestra materia introductoria del Derecho Penal, es importante definir 3 palabras: PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA. La punibilidad es aquella sanción que está establecida dentro de nuestro código penal y que es impuesta por un órgano jurisdiccional. La punición se encarga de determinar la pena exacta al sujeto que se ha determinado ser el responsable de la acción de un delito en concreto. La pena es aquella

restricción o la privación de los derechos que se ejecutan de una manera efectiva en la persona del sentenciado, es la ejecución de la punición.

Como en toda rama del Derecho, encontramos las fuentes del derecho penal que son las reales, formales e históricas. Si bien sabemos el significado de fuente es: Donde emana algo, donde surge algo. Las fuentes reales son aquellos sucesos o causas que motivan al legislador a crear una norma. Por otro lado las fuentes formales son los procesos de creación de las normas jurídicas. Las fuentes históricas son los textos históricos que sirven de referencia para crear Ley.

Interpretar no es una tarea sencilla, es un proceso donde tratamos de averiguar el sentido de una norma para poder aplicar la norma adecuadamente. La interpretación puede ser DOCTRINAL, AUTENTICA, JUDICIAL. La Doctrinal es también llamada privada porque la realizan los particulares. La auténtica es la que realiza el legislador para precisar la significación de la norma jurídica. La Judicial es la que llevan a cabo los juzgadores con el fin de poder aplicar la norma a los casos concretos y con justicia.

En conclusión, el derecho penal sigue creciendo, y gracias a las nuevas tecnologías y distintas ciencias que ayudan al Derecho Penal ayudan a poder buscar la justicia, analizar la norma penal para poder encuadrar una conducta a un tipo penal. Gracias a la historia de este derecho, podemos entender la importancia de este para la búsqueda de justicia y la reparación del daño, siempre buscando la protección del bien jurídico y guiándose de los Derechos Humanos.

Referencias

Betancourt, E. L. (1993). *Introducción al Derecho Penal*. Ciudad de México: Porrúa.

Fernando Castellanos Tena, H. S. (2019). *Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Parte General*. Ciudad de México: Porrúa.

Requena, G. A. (2012). *Derecho Penal*. Ciudad de México: Oxford.

Vasconcelos, F. P. (2004). *Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General*. Ciudad de México: Porrúa.